



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 43 - 2023 - A/MDI

Inclán, 10 de febrero del 2023

VISTO. -

El Oficio N° 01-ACSTT-S-2023 de fecha 19 de enero del 2023, el Informe N° 001-2023-SMRM-RUOS-GDSSP/MDI de fecha 10 de enero del 2023 y el Informe N° 005-2023-ACCH-GDSSP/MDI de fecha 10 de enero del 2023 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derecho, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local, ello conforme al su artículo 84°, inciso 02, numeral 2.2).

Que, mediante Oficio N° 01-ACSTT-S-2023 de fecha 19 de enero del 2023, el presidente de la Asociación de Campesinos sin Tierras de Tarata solicita Reconocimiento de la Junta Directiva, para lo cual adjunta copia de libro de Actas, Ficha Registral y DNI de los Directivos.

Que, con Informe N° 002-2023-SMRM-RUOS-GDSSP/MDI de fecha 09 de febrero del 2023, la encargada de Registro Único de Organizaciones Sociales solicita el reconocimiento de la Asociación de Campesinos sin Tierras de Tarata, en razón que cumple los requisitos establecidos en la O.M. N° 10-2014-MDI;

Que, con Informe N° 054-2023-ACCH-GDSSP/MDI de fecha 09 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Locales, solicita acto administrativo para registro y reconocimiento de la Junta directiva de la Asociación de Campesinos sin Tierras de Tarata.

Por lo tanto, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, respecto a la autonomía de los Gobiernos Locales, la Ley Orgánica de Municipalidades y con el V° B° de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la **Asociación de Campesinos sin Tierras de Tarata** del Distrito de Inclán, para el periodo 2021 y 2023 en merito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución, siendo conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: David Isaías Huamán Aguilar
VICE PRESIDENTE	: Ruffo Colque Mayta
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	: Celestina Teófila Quispe Pari
SECRETARIA DE ECONOMIA	: Lucía Salamanca Ururi
PRIMER VOCAL	: Mariano Charca López
SEGUNDO VOCAL	: Mario Benedicto Paucar Cutipa
FISCAL	: Jimmy Castillo Blas

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. G.M
OAJ
GDSSL
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN
RILTO SEGUNDO CUADROS ALI
ALCALDE